

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

MARA/VBEG/HCI/MT/M/MTMR/PVD

MODIFICACION CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

SAN SEBASTIAN S.A.

En Puente Alto a 18 de junio de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esta comuna, en adelante "El Mandante" o indistintamente "La Municipalidad", y la empresa **SOCIEDAD INMOBILIARIA CONSTRUCTORA E INVERSIONES SAN SEBASTIÁN S.A.** RUT.: 96.692.910-3, representada por don **JUAN JAIME ROJAS VERGARA**, chileno, casado, constructor civil, cédula de identidad N° 5.742.144-4, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende G. N° 55, Comuna de San Joaquín, en adelante "La Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

Convenio celebrado con fecha 24 de Diciembre de 2007 entre la Municipalidad de Puente Alto y Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano; Modificación de convenio celebrada con fecha 4 de Diciembre de 2008; Decreto Ex. N° 1941 de fecha 6 de Noviembre de 2009 ordenó el llamado a Propuesta Pública a través del portal www.mercadopublico.cl identificada con el código 2423-102-LP09; El cierre de las ofertas en el portal efectuado el día 2 de Diciembre de 2009; El acto de apertura técnica realizado el mismo día; Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 17 de Diciembre de 2009 proponiendo la adjudicación de la presente licitación; Decreto Ex. N° 102 de fecha 13 de Enero de 2010 que ordenó adjudicar y contratar las obras denominadas "**Construcción de Sede Comunitaria en barrio Arco Iris 1**" y "**Rehabilitación de Sede Comunitaria en Barrio Arco Iris 2**" al oferente **SAN SEBASTIÁN S.A.** en los términos allí establecidos; Publicación del Acta de Adjudicación en el portal con fecha 13 de Enero de 2010; contrato de ejecución de obras de Municipalidad de Puente Alto a Sociedad Inmobiliaria Constructora e Inversiones San Sebastian S.A. celebrado con fecha 25.01.2010 y protocolizado bajo el N° 21 de fecha 26.02.2010; Memorandos N° 113 y N° 114 de la Dirección de

Obras Municipales ambos de fecha 17.05.2010 en que el Director solicita aumento de obras conjuntamente con un aumento de plazo por las razones allí señaladas; el Vº Bº del Sr. Alcalde inserto al margen de cada documento; y el Decreto Ex. N° 795 de 01.06.2010 que ordenó la modificación del contrato autorizando un aumento de obras y de plazo en los términos ahí estipulados.

SEGUNDO.- MODIFICACION.

Por el presente instrumento, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de las Bases Administrativas de Licitaciones Públicas "Para Contratación de Obras", en la Cláusula Décima del contrato original y a lo ordenado en el Decreto Exento N° 795 de 01.06.2010, las partes vienen en modificar el contrato en el sentido de convenir un **aumento real de valor de la obra "Construcción de Sede Comunitaria en barrio Arco Iris 1"** por un monto de **\$180.263.-** (ciento ochenta mil doscientos sesenta y tres pesos), y en segundo lugar un aumento real en el valor de la obra **"Rehabilitación de Sede Comunitaria en barrio Arco Iris 2"** por un monto de **\$1.477.325** (un millón cuatrocientos setenta y siete mil trescientos veinticinco pesos) ambas **con IVA incluido.**

TERCERO.- AMPLIACION DE PLAZO.

Por el presente instrumento, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Administrativas de Licitaciones Públicas "Para Contratación de Obras", en la Cláusula Cuarta del contrato original y a lo ordenado en el Decreto Exento N° 795 de 01.06.2010, las partes vienen en **augmentar el plazo** de ejecución de ambas obras en **27 (veintisiete) días corridos**, a contar de la fecha de término del contrato actualmente vigente.

CUARTO.- DOCUMENTOS.

Las partes declaran conocer y aceptar todos los documentos mencionados en la cláusula primera del presente instrumento, los que forman parte de la presente modificación, dándose por reproducidos en forma íntegra para todos los efectos legales.

QUINTO.- AMPLIACION DE LAS GARANTIAS.

Complementense la garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra, proporcionalmente con el monto de este instrumento, ajustándose la misma proporcionalmente con la vigencia de la presente Modificación de Contrato, aumentada en 6 meses posteriores al plazo de ejecución de la obra.

SEXTO.- FORMALIDADES.

El presente instrumento se firmará y protocolizará ante notario con cargo al contratista.

SÉPTIMO.- COMPETENCIA.

Para todos los efectos de competencia de tribunales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

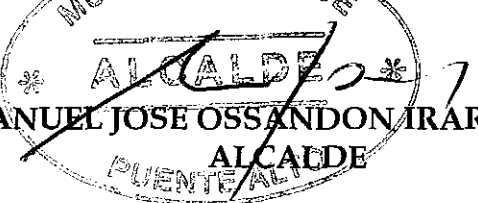
OCTAVO.- CLAUSULAS SUPLETORIAS.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen íntegramente las cláusulas del contrato original de fecha 25 de enero de 2010.

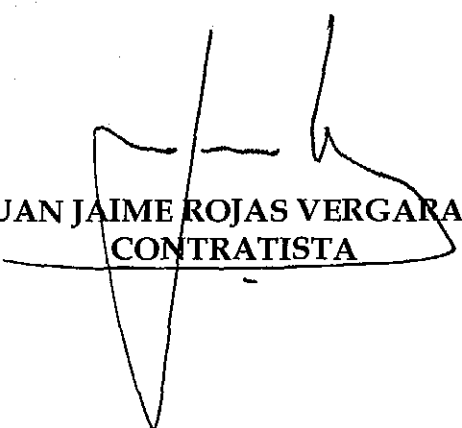
NOVENO.- PERSONERIA.

La personería de don **MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL** para actuar en representación de la Municipalidad de Puente Alto consta del Decreto Alcaldicio N° 1756, de fecha 6 de Diciembre de 2008. La personería de don **JUAN JAIME ROJAS VERGARA** consta de Reducción a Escritura Pública de escrito de Poderes y Designaciones de la Sociedad "San Sebastián S.A." otorgada con fecha 24 de Febrero de 1994 ante Notario Público suplente del titular de la Undécima Notaría de Santiago don Alvaro Bianchi Rosas

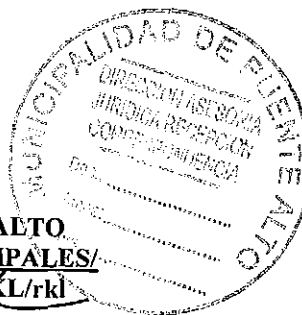
Prevía lectura, y en señal de acuerdo firman las partes,



MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE



JUAN JAIME ROJAS VERGARA
CONTRATISTA



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
M/MR/VREG/EVT/HCI/MAC/RKL/rkl

EX. N° **795**

Puente Alto,

1 JUN 2010

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores y la normativa legal y reglamentaria en materia de propuestas.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Ex. N° 102 de fecha 13.01.2010, que adjudicó al Sociedad Inmobiliaria San Sebastián, las Obras "**Construcción de Sede Comunitaria Barrio Arco Iris 1**" y "**Rehabilitación de Sede Comunitaria Barrio Arco Iris 2**" por valores totales respectivos de \$ 40.717.365 y \$ 41.355.244, ambos con I.V.A. incluido, con un plazo de ejecución de 90 días, a contar del día 05.03.2010, según Acta de Entrega de Terreno.
2. El memorándum N° 113 y el memorándum N° 114, ambos de fecha 17 de Mayo del 2010, de la Dirección de Obras Municipales en los cuales se solicitó al Sr. Alcalde autorización para modificar el contrato, por obras extraordinarias y disminuciones de obra, lo anterior con el fin de mejorar la funcionalidad de ambos proyectos y junto con lo anterior aumentar el plazo de ejecución de sendas obras en 27 días corridos, conforme a lo dispuesto en las bases contractuales.
3. La aprobación del señor Alcalde inserta al margen del documento anterior.

DECRETO:

AUTORIZÁSE, la modificación de contrato de las Obras "**Construcción de Sede Comunitaria Barrio Arco Iris 1**" y "**Rehabilitación de Sede Comunitaria Barrio Arco Iris 2**" por un mayor monto de acuerdo al siguiente detalle.

	Arco Iris 1	Arco Iris 2	
*Obras Extraordinarias	\$ 4.218.737	\$ 7.531.938	
*Disminuciones de Obra	-\$ 4.038.474	-\$ 6.054.613	
Aumento Real	\$ 180.263	\$ 1.477.325	
Por lo tanto			
*Presupuesto Original	\$ 40.717.365	\$ 41.355.244	
*Aumento Real	\$ 180.263	\$ 1.477.325	
Montos Finales Contratados	\$ 40.897.628	\$ 42.832.569	Todos los valores incluyen IVA

AUMENTÉSE el plazo de ejecución de ambas obras en 27 días corridos, a contar de las respectivas fechas de término contractual.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 114.05.027.001.102 "Obras de Confianza Arco Iris" del Presupuesto Municipal vigente.

COMPLEMENTÉSE el valor de la garantía por fiel cumplimiento del contrato, en la proporción que corresponde a la presente modificación, según lo disponen las Bases Administrativas Generales que regulan el contrato.

REDÁCTESE la modificación del contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica

Regístrese, Comuníquese y Archívese

